MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1235521
REG. EXP.	445920

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070 - 2020/MPH-H.

Huacho, 30 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N° 171-2020-GPP/MPH de fecha 30.03.2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de marzo 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 29.

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033.

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 establece los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gastos, los mismos que se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local". Asimismo, en el numeral 2.6 establece la obligación de remitir información a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Doscientos Mil con 00/100 soles (S/. 200,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0070 - 2020/MPH-H.

DONACION Y TRANSFERENCIAS	200,000.00
TOTAL INGRESOS:	**200,000.00**

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancia Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huaura
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastre.
PRODUCTO/PROYECTO	:
3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	

TOTAL EGRESOS: 200,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL Nº 0000000340, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva de la presente Resolución al Consultor y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GPP/GAYF/GM
Archivo